



Conchalí, a 19 de mayo de 2025

Considerando las Atribuciones que me otorga el Título V, Artículo N° 38, números 1 y 6, el Título XXIV, artículo N° 182, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, con relación a los Uniformes de la institución, dispongo:

ORDEN DEL DÍA N°056/2025

1. La institución mantiene cinco tipos de uniformes, los que deben ser utilizados en forma completa y respetuosa por las compañías respectivas, dependiendo del tipo de evento, acto y especialidad determinada que deba concurrir:

A. Uniforme de Trabajo	(Uniforme N°1)
B. Uniforme de Academia	(Uniforme N°2)
C. Uniforme de Parada	(Uniforme N°3)
D. Uniforme de Rescate	(Uniforme N°4)
E. Uniforme de Cuartel	(Uniforme N°5)
2. El personal deberá usar correctamente el respectivo uniforme a los actos que se concurra, considerando su aplicación completa y prudente.
3. **Queda estrictamente prohibido el uso de prendas, accesorios, logotipos, calcomanías, parches, medallas, que no sean autorizadas por los organismos correspondientes.**
4. Considerando el prestigio de nuestra institución, será obligación de cada integrante mantener sus prendas descritas en el número 1° en condiciones de limpieza, higiénicas y aseadas.
5. Las compañías deberán velar por que el estado de las prendas sean las óptimas, e inculcar el cuidado y celo que deben tener los uniformes.
6. El uso indebido o inconveniente de cualquier prenda de los uniformes, así como su descuido y destrucción traerá la citación del Bombero o Bombera a los organismos disciplinarios correspondientes.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbase a las Compañías, Secretaría General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días y dese cumplimiento.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

